



ENTREGA DE DOCUMENTOS

La cédula de identidad y el pasaporte deben ser retirados por su titular, o por una tercera persona con un poder notarial que le autorice. Además, en ambos casos, se debe presentar el comprobante de atención.

¿Cómo puedo saber si mi cédula o pasaporte está listo para retiro?
Si al momento de la solicitud informé su

correo electrónico, por esa vía se le avisará cuando el documento esté disponible para su retiro en la oficina.

Además, llamando al **600 370 2000** o en **www.registrocivil.gob.cl** puede consultar el estado de su solicitud de cédula de identidad o pasaporte, y saber si puede retirarlos antes de la fecha de entrega indicada en el comprobante.

BLOQUEO DE DOCUMENTOS

En caso de robo, hurto o extravío, bloquee definitivamente su cédula de identidad o pasaporte en oficinas del Servicio.

La cédula de identidad puede bloquearla temporalmente por 2 días hábiles, en **www.registrocivil.gob.cl**, o a través del call center **600 370 2000**, luego de ese plazo el documento volverá a tener vigencia.

Este trámite es gratuito y el único válido ante la ley.

El comprobante de bloqueo definitivo se entrega sólo una vez, y es de su responsabilidad conservarlo.

Para mayor información visite nuestra página web **www.registrocivil.gob.cl**



Reserve hora en

www.registrocivil.gob.cl

Call center 600 370 2000

para solicitar cédula de identidad, pasaporte y clave única



Clave única

- Acceso a múltiples servicios en línea de las instituciones del Estado.
- En **www.claveúnica.gob.cl** activa tu código.
- Para consultas llame al 600 360 3303.



Certificados gratis

- Nacimiento, Matrimonio y Defunción para asignación familiar.
- Nacimiento para matrícula.
- Cese de convivencia (sólo para aquellos unilaterales y de común acuerdo realizados desde marzo de 2013).

En **www.registrocivil.gob.cl**, llamando al **600 370 2000**, en la aplicación para móviles **CivildigitalApp** y en más de **140 módulos de autoatención** en todo el país.

Síguenos en



DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN



Servicio de Registro Civil e Identificación
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Gobierno de Chile



CÉDULA DE IDENTIDAD

La cédula de identidad es el documento oficial en Chile que acredita la identidad de una persona. Tenerla es obligatorio para las personas mayores de 18 años y opcional para los y las menores de edad, aunque es necesaria para viajar fuera de Chile.

El documento contiene los datos identificatorios de la persona: nombres, apellidos, número de Rol Único Nacional (RUN), sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento, foto, firma e impresión dactilar. Además cuenta con datos identificatorios del documento en sí, como su número y fechas de emisión y vencimiento.

La cédula de identidad actual cuenta con tecnología de vanguardia, con características técnicas y de seguridad que permiten comprobar la autenticidad del documento y evitar adulteraciones.

¿Cuál es el procedimiento para solicitar o renovar la cédula de identidad?

Para obtener cédula, por primera vez o renovación –por vencimiento, extravío, robo/hurto, deterioro, voluntad propia, cambio de firma u otro motivo–, se debe concurrir a una de nuestras oficinas, pagar el valor y seguir las indicaciones para la captura de datos biométricos como la fotografía, firma, impresión dactilar, domicilio particular, correo electrónico y teléfono de contacto.

En cada una de las etapas del proceso la persona debe verificar en pantalla la exactitud de los datos registrados.

Si es primera vez que solicita el documento y la persona es mayor de 6 años, se tomarán las impresiones dactilares de los diez dedos y si es menor de 6 años, sólo se tomara la impresión dactilar de los dedos índices.

¿Qué hacer para que en la cédula aparezca el título profesional?

Si no está inscrito(a) en el Registro de Profesionales, al realizar la solicitud de su cédula debe solicitar la inscripción de su título profesional, para ello debe presentar el título o certificado de título. Si comunica que tiene una profesión luego de terminada la atención, no es posible que la cédula contenga el dato.

Para el caso de títulos otorgados por instituciones chilenas, se debe presentar el documento original (título o certificado de título), el que no será devuelto; o puede presentar el original y una copia simple del mismo. Así usuario o usuaria recibirá el documento original, quedando en la oficina sólo la copia cotejada. Lo mismo se aplica para los documentos relativos a las Fuerzas Armadas, Carabineros de Chile y Corte Suprema.

Adicionalmente el(la) interesado(a) puede presentar un certificado de título con firma electrónica que contenga código de verificación para efectuar su validación electrónica.

Si el título fue otorgado en el extranjero debe presentar, junto al documento legalizado en una notaría, alguno de los siguientes antecedentes según corresponda:

1) Certificado de Reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores, aplicable a los países con los que existe convenio de reconocimiento de títulos: Brasil, Colombia, Ecuador y Uruguay (tratado bilateral) y Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Perú (tratado multilateral).

2) Certificado de Reconocimiento del Ministerio de Educación, en caso de

títulos profesionales otorgados por universidades argentinas y ecuatorianas.

3) Certificado de Convalidación o Reconocimiento emitido por la Universidad de Chile en el caso de un título profesional otorgado en un país distinto a los señalados.

4) Para el caso de los títulos médicos extranjeros, además de los documentos señalados, también podrán presentar el **Certificado de Eunacom** (Examen Único de Conocimientos de Medicina).

En cualquiera de estos casos, se debe presentar los documentos originales y una copia simple. Tras cotejar los documentos se devolverá el documento original.

¿A qué países se puede viajar sólo con cédula de identidad?

Las chilenas y chilenos que viajan al extranjero deben tener su pasaporte, salvo que visiten Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Venezuela, en cuyo caso sólo

necesitarán su cédula de identidad vigente y en buen estado.

Para viajar a otros países, se debe contar con el pasaporte válido y en buen estado.

Importante:

a) Si su vuelo hace escala en un país que para su ingreso requiere pasaporte, por ejemplo Panamá, y usted tiene como destino final Colombia, la aerolínea le exigirá el pasaporte válido, en buen estado y que no tenga vencimiento en los próximos seis meses contados desde la fecha del vuelo.

b) Es obligatorio para los y las menores de edad, contar con cédula de identidad o pasaporte para salir de Chile y se les aplica la misma regla anterior. Para mayor información y requisitos que debe cumplir en caso de menores de edad, es recomendable consultar a Policía de Investigaciones, la que tiene el control fronterizo en Chile.

REIMPRESIÓN



Chilenas y chilenos pueden solicitar la reimpresión de su cédula de identidad, y así obtener una copia exacta de la última cédula vigente, en caso de robo, hurto, extravío, por voluntad propia o deterioro del documento. Esta copia contendrá la misma fotografía, firma y fecha de ven-

cimiento del documento antes emitido.

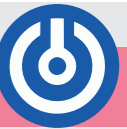
¿Qué beneficios tiene la reimpresión?

Podrá ahorrar tiempo en la atención, ya que sólo se toman las impresiones dactilares de ambos índices para verificar la identidad.

DOMICILIO ELECTORAL



Si al momento de solicitar o renovar la cédula de identidad o el pasaporte, el período para ingresar o modificar domicilio electoral se encuentra habilitado, se le solicitará corroborarlo, pudiendo mantener y confirmar los antecedentes o actualizar la información para cambiar su lugar de sufragio (Ley N°20.568). Si realiza el cambio de domicilio electoral, se entregará un comprobante que acredita la autorización de dicha modificación.



CLAVE ÚNICA

Durante la renovación de cédula de identidad, a las personas mayores de 14 años se les entrega un código de activación para crear su clave única, con la que podrá solicitar diversos certificados que sólo puede requerir su titular en www.registrocivil.gob.cl, en **CivildigitalApp** o en **módulos de autoatención** y acceder a prestaciones que ofrecen instituciones del Estado.



CÉDULA DE IDENTIDAD PARA PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas extranjeras mayores de 18 años, residentes en Chile, titulares de cualquier tipo de visa o de permanencia definitiva, deben obtener su cédula de identidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de entrega del certificado de permanencia definitiva o desde que se le stampa en el pasaporte la visa. En caso que la visa sea consular, el plazo rige desde su entrada a Chile. Esta obligación también se exige para las personas titulares de la Tarjeta de Trabajo Temporario, otorgadas de acuerdo con el Convenio Laboral Chileno-Argentino.

No se otorga cédula de identidad para personas extranjeras titulares de una Tarjeta de Turismo, de Tripulación o de una visa de Residencia Oficial. Sin embargo, en este último caso puede obtenerla acompañando a la solicitud, la autorización de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores.

¿Pueden tener cédula las personas extranjeras menores de 18 años?

No es obligatorio, pero pueden obtenerla si son titulares de algún tipo de visación o permanencia definitiva.



PASAPORTE

El pasaporte es el documento oficial para viajar fuera de Chile, contiene la identificación de la persona y se extiende en forma de libreta.

Contar con un pasaporte electrónico de alta tecnología permite hoy ingresar sin necesidad de visa a Estados Unidos y Canadá. Puede obtener mayor información en los sitios web de las embajadas correspondientes.

¿Quiénes pueden solicitar pasaporte?

Se otorga a las personas mayores de 18 años que lo soliciten, paguen su valor en las oficinas habilitadas para este trámite y tengan cédula de identidad vigente.

Las personas menores de 18 años deben presentar su cédula de identidad vigente y en buen estado y los padres del menor deberán estar presentes al momento de la captura o al momento de la entrega ya que deben aprobar a través de lectura biométrica la obtención del pasaporte del menor.

Luego de realizada una solicitud de pasaporte y, si no avanza a su fabricación debido a que la persona mantiene causas penales pendientes, prohibición judicial o policial, previo a la emisión del pasaporte, es necesario que acompañe la documentación que se le solicite de las instituciones correspondientes.